



IX legislatura

Año 2018

Parlamento  
de Canarias

Número 264

15 de junio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**9L/PNL-0606** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los sistemas de vigilancia SIVE en Lanzarote. Página 2

**9L/PNL-0607** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre creación, fomento y desarrollo de las cooperativas energéticas vecinales. Página 3

**9L/PNL-0608** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la tramitación de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos. Página 4

**9L/PNL-0609** Del **GP Mixto**, sobre ayudas para la realización de cursos de formación agraria y pesquera para los residentes de aquellas islas que no cuenten con centro de capacitación. Página 6

**9L/PNL-0610** Del **GP Mixto**, sobre adaptación de la normativa de sanidad mortuoria. Página 7



## PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**9L/PNL-0606 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los sistemas de vigilancia SIVE en Lanzarote.**

(Registro de entrada núm. 5643, de 7/6/2018).

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de junio de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los sistemas de vigilancia SIVE en Lanzarote.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley a instancia del diputado D. Marciano Acuña Betancort, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada reciente de nuevas pateras a la isla de Lanzarote, como la que arribó el pasado 8 de mayo a Las Caletas, que fue detectada por un ciudadano, ha puesto de nuevo en evidencia la ineficacia del Sistema Integral de Vigilancia Exterior (SIVE), puesto en funcionamiento a finales de marzo de 2007.

Se ha detectado la existencia de zonas que escapan a la cobertura del sistema, si bien es cierto que no era el caso de esta última embarcación llegada a la isla. Aunque otro de los problemas habituales es que no detectan este tipo de embarcaciones pequeñas cuando hay fuerte oleaje.

En lo que va de año se contabilizan ya seis casos de pateras que han arribado sin haber sido detectadas previamente por el SIVE.

Cabe recordar que el Servicio Integral de Vigilancia Exterior (SIVE), tiene entre sus funciones:

- Detectar a larga distancia las embarcaciones que se aproximen a nuestro litoral.
- Identificar el tipo de embarcación y a sus tripulantes con el fin de comprobar la posible actuación ilegal de los mismos.

- Coordinar el seguimiento, en su caso, de la embarcación, utilizando para ello los medios marítimos, aéreos y terrestres con que cuenta la Guardia Civil.

- Interceptar a los presuntos delincuentes o auxiliar a los inmigrantes irregulares.

Lo más grave de la ineficacia que se ha demostrado estos últimos meses es el riesgo que supone para la integridad física y la salud de las personas a bordo de dichas embarcaciones. Un caso reciente tuvo lugar el 15 de enero, con la muerte de siete inmigrantes, dos de los cuales fallecieron ahogados a su llegada.

No es la primera vez que, tanto en Lanzarote como en otras islas, el sistema falla. De hecho, los datos prueban que detecta un número muy bajo del total de cayucos que llegan a las costas canarias.

Otro problema que afecta a su correcto funcionamiento es la falta de mantenimiento de las cámaras, lo que se une además a las trabas burocráticas para la puesta en marcha de nuevos equipamientos.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) ha reclamado ya una solución inmediata a esta situación, además de que se ha abierto ya una queja de oficio por el Defensor del Pueblo a instancias del Diputado del Común.

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias acuerda:*

*Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a mejorar los sistemas de vigilancia SIVE en la isla de Lanzarote.*

En Canarias, a 21 de mayo de 2018.- EL PORTAVOZ, GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

**9L/PNL-0607 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre creación, fomento y desarrollo de las cooperativas energéticas vecinales.**

(Registro de entrada núm. 5644, de 7/6/2018).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de junio de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO**

2.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre creación, fomento y desarrollo de las cooperativas energéticas vecinales.

**Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados Nereida Calero Saavedra, Lola García Martínez y Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Sentencia del Tribunal Constitucional 68/2017, de 25 de mayo de 2017, ha abierto una nueva vía para el desarrollo de las cooperativas vecinales de autoabastecimiento energético mediante el suministro eléctrico procedente de fuentes renovables. Hasta ahora estas venían funcionando de manera muy limitada y con demasiadas trabas legales. No se trataba ya de solo el coste del denominado “impuesto al sol”, del que finalmente se dejó exento a Canarias, sino hasta de los impedimentos administrativos y múltiples autorizaciones que se planteaban.

Cabe recordar que el conflicto fue planteado por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña sobre el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, relacionado con las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

De esta forma, el Tribunal Constitucional declara inconstitucionales y nulos, entre otros, los siguientes artículos relacionados con la tramitación administrativa:

- El apartado tercero del artículo 4. Clasificación de modalidades de autoconsumo.
- Artículo 19. Registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica.
- Artículo 20. Inscripción en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica.
- Artículo 21. Procedimiento de inscripción en el Registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica.
- Artículo 22. Modificación y cancelación de las inscripciones.

En esencia, el primero de ellos era el artificio del denominado “impuesto al sol” ya que “en ningún caso un generador se podrá conectar a la red interior de varios consumidores” y solo contemplaba la producción de energía en caso de consumidores individuales.

Por ello, con esta sentencia, se dan más facilidades al autoconsumo eléctrico compartido en comunidades de vecinos, bien sea para el autoconsumo sin excedentes, o bien para la comercialización de los posibles excedentes.

Recordemos que el Tribunal Constitucional consideró en esta sentencia que dicha prohibición afectaba al ámbito competencial de las comunidades autónomas en materia de “fomento y la gestión de las energías renovables y de la eficiencia energética” en su ámbito territorial y “dificulta la consecución de objetivos de eficiencia energética y medioambientales” establecidos en varias directivas de la Unión Europea.

Cabe recordar que los otros artículos anulados regulaban el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica y atribuían la gestión a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. En este punto, el tribunal aclara que las funciones de control y seguimiento de este tipo de instalaciones corresponden a las comunidades autónomas al igual que la inscripción, la modificación y la cancelación de las inscripciones.

Además, declara que el apartado primero de la disposición adicional segunda sobre vertidos a la red de energía eléctrica para consumidores que implanten sistemas de ahorro y eficiencia es constitucional, siempre que se interprete en el sentido de que el otorgamiento de estas autorizaciones corresponde al Estado únicamente en los casos en los que el artículo 149.1.22 le atribuye competencias de autorización de las instalaciones eléctricas (“cuando su aprovechamiento afecte a otra comunidad autónoma o el transporte de energía salga de su ámbito territorial”).

Algo que, evidentemente, en Canarias es difícilmente viable.

En resumen, que con esta sentencia los consumidores de energía eléctrica conectados en alta tensión que realicen una actividad cuyo producto secundario sea la generación de energía eléctrica y que, debido a la implantación de un sistema de ahorro y eficiencia energética, que no sea ningún medio de generación de electricidad ni batería ni sistema de almacenamiento de energía, dispongan en determinados momentos de energía eléctrica que no pueda ser consumida en su propia instalación pueden ser autorizados a verter dicha energía a la red por el órgano competente en materia de energía de la comunidad autónoma en la que se encuentre.

Esto puede permitir el aprovechamiento de estas energías endógenas y una mejora en las condiciones del suministro eléctrico a las comunidades vecinales, aprovechando los recursos energéticos locales y los financieros para estos fines.

Entendemos que esta vía engarza con los objetivos y acciones, tanto del vigente Plan Energético de Canarias Pecan 2006, como de la nueva Estrategia Energética de Canarias 2015-2025.

En este sentido, entendemos que el Gobierno de Canarias, de la mano de otras administraciones, puede desarrollar una importante tarea aportando ayudas o asesoramiento para apoyar la creación de cooperativas vecinales de autoabastecimiento energético, tanto en el Pecan 2006 como en la nueva Estrategia Energética de Canarias 2015-2025.

Todo ello, en relación con la tan mencionada “transición hacia un nuevo modelo energético más sostenible”.

Pero también con el objetivo de aumentar la participación social en el sistema energético, para avanzar hacia la independencia de los grandes monopolios y sistemas de producción, transporte y distribución internacionales.

Es por ello que consideramos necesario no sólo promover la existencia de un marco normativo adecuado que incentive la implantación de instalaciones de energías renovables, especialmente las de origen fotovoltaico y eólico, en las modalidades de producción y/o suministro con autoconsumo.

También simplificar, en el ámbito de Canarias, los procedimientos para la autorización y puesta en servicio de las instalaciones de energías renovables, en las modalidades de producción y/o suministro con autoconsumo.

Pero mientras se trabaja en ello, entendemos que igualmente hay que dar pasos más concretos en el sentido de informar, fomentar, contribuir a crear y asesorar en el funcionamiento de las cooperativas vecinales de producción de energías limpias, bien sea para autoconsumo, bien sea para su posterior distribución y/o comercialización.

Por lo expuesto:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Desarrollar una campaña informativa y de apoyo a la creación, fomento y desarrollo de las cooperativas energéticas vecinales, ya sean las de autoconsumo sin excedentes como las que generen excedentes para su comercialización.*

*2. De forma paralela, diseñar y aplicar una herramienta de tramitación administrativa que simplifique, agilice y facilite toda la tramitación de autorizaciones y permisos necesarios para la creación de las mencionadas cooperativas energéticas.*

*3. Crear un foro permanente de información, debate y asesoramiento para comunidades vecinales que puedan estar interesadas en desarrollar proyectos de autoconsumo energético a partir de energías limpias.*

*4. Crear algún tipo de reconocimientos, premios o galardones que anualmente subrayen el trabajo de este tipo de cooperativas en Canarias, con el fin de poner socialmente en valor su trabajo y que sirvan de ejemplo a otros proyectos.*

*5. Prever la creación de líneas de subvenciones específicas para la creación, funcionamiento y mantenimiento de este tipo de cooperativas energéticas.*

*6. Hacer un seguimiento específico sobre las grandes operadoras eléctricas instaladas en el mercado canario, a fin de asegurar que facilitan y no entorpecen la actividad de las cooperativas energéticas vecinales.*

En Canarias, a 23 de mayo de 2018.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO.

**9L/PNL-0608 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la tramitación de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.**

*(Registro de entrada núm. 5645, de 7/6/2018).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de junio de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la tramitación de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados Nereida Calero Saavedra, Lola García Martínez y Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo ha venido fallando durante los últimos meses una veintena de sentencias en las que viene a avalar la decisión de distintos municipios para poner en marcha una nueva ordenanza que fija tasas a las empresas eléctricas por el uso de espacios o suelos públicos para instalar canalizaciones subterráneas o redes eléctricas aéreas, son las denominadas “tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos”.

Estas ordenanzas se sustentan en el análisis del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, junto a la jurisprudencia que se sigue dictando por distintos tribunales en todo el Estado.

Porque lo cierto es que en la mayoría de los casos, hasta ahora lo único que ingresaban los municipios está relacionado con la denominada “tasa en régimen especial”, o también conocida también como “tasa del 1,5%”, pero que solo es aplicable en aquellos supuestos en los que la ocupación que del dominio público se hace es sobre la vía pública, dentro del casco urbano (calles, plazas, etc.).

Sin embargo, las recientes sentencias avalan la posibilidad de aplicar la denominada “tasa en régimen general” por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en especial líneas eléctricas cuyo trazado discurre por espacios públicos, bienes comunales y otros espacios de dominio público local.

La información que hemos podido contrastar con distintos especialistas en derecho e ingeniería nos indica que esta denominada “tasa en régimen general” puede ser incluso una financiación complementaria para los ayuntamientos cuyos sujetos pasivos son las empresas titulares de las referidas instalaciones de energía.

Las sentencias vienen avalando que los ayuntamientos valoren como construcciones las líneas eléctricas, para poder definir a partir de ello la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local.

Así, el gravamen se fijaría tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicho aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

En estos casos ya sentenciados el valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo con construcciones, al valor de las instalaciones. De hecho, hasta ahora en los municipios que han aplicado este gravamen la cuota a pagar suele situarse entre 3.000 euros y 12.000 euros por metro lineal, según el tipo de tensión (baja, media o alta).

La Federación Española de Municipios y Provincias analizó este nuevo escenario tras conocerse las mencionadas sentencias, extrayendo como conclusión final los siguientes dos aspectos:

- Resulta aconsejable recomendar la creación de una ordenanza específica para este régimen general de la tasa en los términos jurídicos de las referidas sentencias del Tribunal Supremo y de acuerdo con lo manifestado en las conclusiones del presente documento, si bien adoptando un criterio de prudencia y valorando por cada entidad local si el esfuerzo que supone realizar el preceptivo informe técnico-económico y la posterior defensa jurídica de la ordenanza –previsiblemente impugnada– pueda devenir antieconómico en comparación con el rendimiento del tributo.

- No se recomienda, dada la situación actual, elaborar desde la FEMP una ordenanza y un estudio técnico económico genérico-tipo puesto que las condiciones y las características de cada entidad local, incluida la tributaria –tipología y hechos impositivos de las tasas–, nos resultan desconocidas, si bien se recomienda contar con el asesoramiento de los servicios u organismos de gestión tributaria de las diputaciones, cabildos insulares y consejos insulares, muy especialmente en el caso de los ayuntamientos de menor dimensión.

No obstante, lo cierto es que la aplicación y hasta la difusión de esta posibilidad tributaria para las corporaciones locales está siendo excesivamente lenta en Canarias.

Se construyen redes eléctricas más rápidamente y hasta más fácilmente que la tramitación de estas tasas.

Las islas, sobre todo algunas como Fuerteventura y Lanzarote, están siendo utilizadas por las grandes multinacionales eléctricas como corredores para sus tendidos, recurriendo a procedimientos administrativos

singulares para aprobar sus obras y careciendo de una evaluación ambiental estratégica que valore el fuerte impacto paisajístico que están generando estas infraestructuras.

Es por ello que en reivindicación de la competencia local sobre este tipo de instalaciones se ha desarrollado una importante tarea de oposición ante los tendidos que no cuentan con el aval de ayuntamientos y cabildos.

Así, esta nueva tasa puede ser un paso más para poner en valor este ámbito de competencia local, al actuar sobre redes que en algunos casos pueden incluso haber sido construidas al margen de la opinión de las corporaciones locales.

De esta manera, consideramos oportuno propiciar la implicación del Gobierno de Canarias facilitando información y hasta asesoramiento a las corporaciones locales que opten por tramitar la aplicación de estas tasas.

Por lo expuesto:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Que desde la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento se coordine con la Federación Canaria de Islas y la Federación de Municipios de Canarias la puesta en marcha de unas jornadas informativas dirigidas a las corporaciones locales canarias, a fin de que puedan acceder a documentación y experiencias de otras entidades con respecto a la tramitación de las denominadas “tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos”.*

2. *Que desde la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento se apoye técnicamente a aquellos ayuntamientos y cabildos que, de acuerdo con sus propias competencias, opten por la tramitación y aplicación de las denominadas “tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos”.*

En Canarias, a 28 de mayo de 2018.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

#### **9L/PNL-0609 Del GP Mixto, sobre ayudas para la realización de cursos de formación agraria y pesquera para los residentes de aquellas islas que no cuenten con centro de capacitación.**

*(Registro de entrada núm. 5652, de 8/6/2018).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de junio de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.4.- Del GP Mixto, sobre ayudas para la realización de cursos de formación agraria y pesquera para los residentes de aquellas islas que no cuenten con centro de capacitación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Jesús Ramón Ramos China y Melodie Mendoza Rodríguez, presentan la siguiente proposición no de ley, “ayudas para la realización de cursos de formación agraria y pesquera para los residentes de aquellas islas que no cuenten con centro de capacitación”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si en algo hay consenso, es en que debemos lograr diversificar los sectores económicos de Canarias, y para ello debe impulsarse, decididamente, al sector primario, para que el sector agrario y el pesquero sean pilares fundamentales en el desarrollo económico y social de nuestra tierra.

De otro modo, no será posible ni crear empleo ni fomentar la inserción de la mujer y los jóvenes a la actividad agroganadera o pesquera ni acercarnos a la cuota de autoabastecimiento necesaria para ser menos dependientes del exterior.

Esto supone, de un lado, apostar por la agricultura y reforzar las ayudas destinadas a los agricultores canarios, tanto para la producción como para la comercialización de sus productos. Y es que la defensa de la producción local merece el mayor de nuestros esfuerzos.

En esta línea, deben compensarse los sobrecostes de la doble insularidad para ayudar a nuestros productos y fomentar el autoconsumo y solventar las dificultades añadidas que se encuentran los jóvenes de las islas no capitalinas en formarse y capacitarse para el desarrollo de su vida profesional en el sector primario.

Se debe complementar y apoyar las políticas que desarrollan los cabildos insulares y los ayuntamientos a la hora de ofrecer cursos a estos jóvenes, pero también debemos apoyar a quienes desean formarse profesionalmente y deban para ello salir de su isla a recibir los cursos y completar la formación que les dé el título profesional que necesitan para ejercer su profesión.

A tal fin, por supuesto, es necesaria la apuesta decidida por la formación. De otro modo, no será posible ni el reciclaje, ni la adaptación a prácticas más eficientes o ecológicas, ni el fomento de la inserción de mujeres y jóvenes a este sector.

Y, de otro lado, debemos activar una política de ayudas y promoción para que los agricultores de las islas no capitalinas puedan optar por la reconversión e implantación de la agricultura ecológica como una modalidad de agricultura más sostenible y hacerlo desde la simplificación burocrática, eliminando trámites que nada aportan y que obstaculizan, e incluso impiden, el acceso a estas ayudas a muchos pequeños agricultores de nuestras islas.

Para ello, el Gobierno de Canarias debe colaborar activamente en la realización de diferentes cursos destinados a la mejora y capacitación de las personas que se dedican al sector primario en islas donde no haya escuelas de capacitación agraria ni formación pesquera, como La Gomera y El Hierro.

Actualmente, solo hay tres centros de capacitación agraria en toda Canarias: uno en La Palma, otro en Tenerife y otro en Gran Canaria. Y lo mismo ocurre con la pesca, ni en La Gomera ni en El Hierro se cuenta con centro de capacitación, que resultan absolutamente imprescindibles para profesionalizar estas prácticas.

De este modo, las gomeras y gomeros, herreños y herreñas, y todas aquellas personas de las islas no capitalinas que no cuentan con estos centros y deciden profesionalizarse, deben pagar el traslado y costearse, al menos, una estancia de tres meses para poder realizar los cursos.

Desde luego, esto está impidiendo que muchos jóvenes de Canarias obtengan los títulos de patrón local de pesca y marino pescador, al no poder permitirse sufragar estos gastos, sin ningún tipo de ayuda o beca.

Es imprescindible, a fin de fomentar el sector primario de nuestras islas, invertir en formación. Por todo ello, habida cuenta de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta a:*

1.- *El Gobierno de Canarias a crear una línea de becas a la estancia de pescadores de La Gomera y El Hierro, así como de otras islas no capitalinas, en las que no se cuente con centro de capacitación de pesca, en la obtención de los títulos de “marino pescador” y “patrón local de pesca”.*

2.- *El Gobierno de Canarias a crear una línea de ayudas a la estancia de agricultores de La Gomera y El Hierro; así como de otras islas no capitalinas en las que no se cuente con centro de capacitación agraria, en la obtención de títulos de profesionalización de la actividad agraria, como los cursos de Formación Profesional específica, los cursos de incorporación de jóvenes agricultores y formación continua de agricultores.*

3.- *El Gobierno de Canarias a complementar y colaborar en la oferta formativa que dan los cabildos insulares y los ayuntamientos en materias de capacitación agraria y pesquera.*

En Canarias, a 8 de mayo de 2018.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

#### **9L/PNL-0610 Del GP Mixto, sobre adaptación de la normativa de sanidad mortuoria.**

*(Registro de entrada núm. 5663, de 8/6/2018).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de junio de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### **3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES**

##### **3.1.- Del GP Mixto, sobre adaptación de la normativa de sanidad mortuoria.**

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento y a instancia del diputado Jesús Ramón Ramos China, presenta la siguiente proposición no de ley, para la “adaptación de la normativa de sanidad mortuoria”, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor del Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, el 8 de enero de 2015, supuso una actualización normativa respecto a la regulación anterior, vigente desde 1974.

El decreto establece la obligación de realizar numerosas y costosas modificaciones estructurales y procedimentales por parte de los ayuntamientos canarios en un plazo máximo de 6 meses, algo inviable para la mayoría de los municipios obligados a aplicar esta nueva norma.

Con fecha 12 de febrero de 2016, se tramitó la proposición no de ley relativa a sanidad mortuoria, suscrita por todos los grupos a petición de la Fecam (Federación Canaria de Municipios), en la que se instaba al Gobierno de Canarias a realizar las gestiones necesarias para paralizar los posibles efectos sancionadores por incumplimiento y a ampliar el periodo de adaptación fijado por la nueva normativa, una iniciativa que se aprobó por unanimidad en el Pleno de fecha 9 de marzo de 2016.

Pero no estamos atendiendo únicamente a una problemática en lo referente al plazo de ejecución, el hecho de que el Ejecutivo elaborase el decreto sin establecer un diálogo previo con las corporaciones locales resulta en una normativa que no se ajusta a la realidad de las necesidades de los cementerios y tanatorios del archipiélago. Y, aunque lo dispuesto en la nueva regulación supone una clara mejora para los municipios, las limitaciones presupuestarias, agravadas por la crisis económica, y la obligación que tienen los ayuntamientos de ajustarse a los objetivos y limitaciones presupuestarias marcados por el Gobierno, hacen que la aplicación de la norma sea inviable en tiempo y forma sin financiación por parte de la Administración autonómica.

Los ayuntamientos canarios no pueden plantearse recortar fondos de otras áreas para acometer las ambiciosas modificaciones que impone el decreto y que suponen una importante inversión económica, ya que priorizan sus recursos para atender los servicios básicos y esenciales que, dada la situación actual por la que atraviesa gran parte de la sociedad canaria, están orientados a paliar la problemática social de sus habitantes. Por lo que entendemos que en el tema que nos ocupa se precisa de la colaboración institucional para costear las adaptaciones exigidas por el Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos y de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Establecer fondos para ayudar a los ayuntamientos canarios a la adaptación que requiere el Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria.*

*2. Que se estudie la posibilidad de la modificación del Decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, para adaptarlo a la realidad y necesidades de los cementerios y tanatorios de Canarias, abriendo un diálogo con la Fecam (Federación Canaria de Municipios) para proceder a esta adaptación.*

En Canarias, a 8 de junio de 2018.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.



Parlamento de Canarias